

REGISTRO DE EXPORTADORES EN EL SISTEMA REX

El Sistema de Registro de Exportadores («el sistema REX») entró en vigor a partir del 30 de junio de 2019, y es una modalidad de autocertificación, que permite a productos originarios de la República Dominicana exportados con destino a Noruega y Suiza en el marco Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), acceder a las preferencias arancelarias concedidas de forma unilateral por los citados países.

Esta autocertificación eliminó, a partir del 01 de julio del 2020, el uso definitivo del certificado de origen denominado "FORM A" cambiando el método de certificación por una declaración en factura. Razón, por la cual los exportadores frecuentes a exportar a Noruega y Suiza deberán estar registrados en la base de datos de la Dirección General de Aduanas.

Este registro concedido por la Dirección General de Aduanas, previo cumplimiento de los requisitos en los esquemas SGP de Noruega y Suiza, acredita al agente económico mediante un Código de Exportador Registrado (REX), a extender una declaración en la factura o en cualquier otro documento comercial de exportación, independientemente del valor de los productos de exportación. Es preciso indicar, que, para las exportaciones de mercancías originarias, con valor inferior a 6000 EUR, podrán acreditarse en una declaración en factura sobre el origen, sin obligación de registrarse.

Esta modalidad contribuye a la agilización de los trámites aduaneros y a la disminución de sus costos, pues empresas dominicanas que califiquen como Exportador Registrado (REX), podrán extender para sus exportaciones, a Noruega y Suiza, una *Declaración en Factura* en lugar de emitir un Certificado "FORM A", que debía ser sellado y firmado por la autoridad aduanera del puerto de salida.

REQUISITOS

- Efectuar exportaciones frecuentes de mercancías a Noruega y Suiza.
- Los productos objeto de exportación deben cumplir con las normas de origen, así como con los demás requisitos estipulados en los esquemas SGP de Noruega y Suiza, concernientes al trato arancelario preferencial.
- Los exportadores que soliciten ser evaluados deberán ofrecer, a satisfacción de la Dirección General de Aduanas (DGA), las garantías necesarias para verificar el carácter originario de los productos, y el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en los esquemas mencionados.

ÓRGANO COMPETENTE

El Departamento de Normas de Origen de la DGA, será el encargado de procesar la solicitud para la adquisición de la categoría de "**Exportador Registrado REX**". Dicho requerimiento, será tramitado a partir de la recepción de la información proporcionada por la empresa solicitante.

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRARSE EN REX

1. Los exportadores solicitarán ser registrados mediante un formulario de solicitud presentado ante la Dirección General de Aduanas. Enlace para completar el formulario de solicitud REX: <https://customs.ec.europa.eu/rex-pa-ui/#/create-preapplication/>
2. El exportador deberá consignar en el formulario de solicitud los siguientes datos: nombre, dirección y número de identificación; otros datos de contacto (opcional); si el exportador es un comerciante, un productor o ambas cosas; una lista indicativa de los productos previsto a exportar bajo los esquemas SGP de Noruega y Suiza.
3. Una vez completado el formulario de solicitud los exportadores recibirán un documento "APPLICATION TO BECOME A REGISTERED EXPORTER", con una numeración que inicia con DO:

APPLICATION TO BECOME A REGISTERED EXPORTER

1. Exporter's name, full address and country, TIN ⁽¹⁾	
<input type="text"/>	Zona Franca Industrial de <input type="text"/> Dominican Republic
DO	<input type="text"/>

4. El documento generado, a los fines de realizar el proceso del registro en el enlace anterior deberá ser remitido al correo electrónico normasdeorigen@aduanas.gob.do. El Departamento de Normas de Origen procederá a evaluar que los datos estén completos y correctos, a los fines de autorizar el registro REX.

AUTORIZACIÓN

Una vez registrado en el sistema REX, previo al proceso de evaluación, la Dirección General de Aduanas, procederá a comunicar, vía correo electrónico, el Código de Exportador Registrado (REX) que autoriza a la empresa a exportar bajo el SGP.